



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos bien a presentar ante este órgano colegiado el dictamen relativo a la **APROBACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES SOBRE LA SUBASTA PÚBLICA DE 685 BIENES MUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**, con base en el siguiente:

**A N T E C E D E N T E S**

I. Que mediante acta de sesión ordinaria número 27 de fecha 26 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la desincorporación de 685 bienes muebles del dominio público municipal, consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas, propiedad municipal, que por sus condiciones físicas actuales ya no son aptos para su uso, y por tanto han dejado de ser útiles para los fines del servicio público de la Administración Pública Municipal para el cual fueron adquiridos, emitiéndose los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación de 685 bienes muebles del dominio público municipal, consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas, propiedad municipal, que se describen en la relación señalada en el inciso c) del punto Primero de los Antecedentes, los cuales de la revisión realizada y las condiciones actuales en que se encuentran, se ha determinado que no son aptos para su uso, y por tanto han dejado de ser útiles para los fines funciones y actividades del servicio público de la Administración Pública Municipal, para los cuales fueron adquiridos.*

***SEGUNDO.** Se autoriza realizar el avalúo de los bienes muebles consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas desincorporados y descritos en la relación que se menciona en el inciso c) del antecedente único del presente Dictamen para estar en posibilidad de determinar sobre el destino final de los mismos, previo cumplimiento de la normatividad aplicable.*

***TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, para llevar a cabo, las gestiones conducentes ante la Secretaría de Administración, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Segundo del presente Dictamen, conforme a las disposiciones legales aplicables.*



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

*CUARTO.* Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**II.-** Mediante oficio número T-1878/2017 de fecha 6 de octubre de 2017, el Tesorero Municipal solicitó a la Secretaría de Administración la contratación de la institución o persona que legalmente pueda emitir un avalúo de los muebles bienes desincorporados, en cumplimiento a lo aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017.

**III.-** Avalúo de valor comercial de un lote de 685 vehículos oficiales en desuso emitido en fecha 22 de enero de 2018, por el Licenciado Gerardo Salinas Garza, Corredor Público número 33 de la plaza de Nuevo León, en el que concluye que de conformidad con la metodología establecida y la investigación realizada, que los bienes a la fecha tienen un valor de \$ 20´135,000.00 (Veinte millones ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los de uso común que adquiera el Municipio.

**CUARTO.** Que el artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala en el primer párrafo a la letra: *“La enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles del Municipio, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al municipio las mejores condiciones posibles en cuanto precio de venta, conforme a las siguientes bases: ...”*



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**QUINTO.** Que el artículo 34, fracción VI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal la emisión de la convocatoria y sus bases, así como llevar los procedimientos a los que se sujetarán las licitaciones públicas o actos para la enajenación de bienes muebles propiedad del Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento y con estricta observancia de las leyes y demás normas aplicables.

**SEXTO.** Que entre los requisitos de las bases que se señalan para llevar a cabo la subasta pública para la enajenación onerosa de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, se requiere que la convocatoria debe contener el precio fijado por el Ayuntamiento, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 57 establece que cuando no se exija votación específica de los integrantes del Ayuntamiento, los asuntos se resolverán por el voto de la mayoría simple de los presentes.

**OCTAVO.** Que los 685 bienes muebles de dominio público consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas, propiedad municipal, que fueran desincorporados de los bienes de dominio público municipal, como se describe en Antecedentes I de este Dictamen, y considerando que ya no son aptos para su uso, y por tanto han dejado de ser útiles para los fines del servicio público de la Administración Pública Municipal, se estima que ha fin de dar un destino final a dichos bienes, es conveniente aprobar su enajenación mediante subasta pública, previo cumplimiento de la normatividad aplicable, con el objeto de allegar recursos a la hacienda municipal para continuar con el impulso y fomento de los programas de desarrollo social, cívico, deportivo y cultural, que lleva a cabo la Administración Municipal.

**NOVENO.** Que la enajenación onerosa de los bienes muebles consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas, propiedad municipal, que fueran desincorporados por el Ayuntamiento conforme en el Antecedente I de este presente Dictamen, deberá ser en numerario y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de la venta, conforme a las bases que se establecen en el artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; por lo que ponemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación para la emisión de la convocatoria y las bases de la subasta pública para la enajenación de los bienes mencionados, fijando como precio de los mismos la cantidad de \$ 20'135,000.00 (Veinte millones ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme al avalúo que se describe en el Antecedente III de este Dictamen.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la convocatoria para la subasta pública de los 685 bienes muebles de dominio público municipal, así como de las bases a la que será sujeta la misma, de conformidad a lo establecido en el considerando noveno de este instrumento, previo cumplimiento de la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Que el producto que se obtenga de la enajenación de los bienes señalados, será destinado para la ejecución, impulso y fomento de los programas de desarrollo social, cívico, deportivo y cultural que lleva a cabo la Administración Municipal.

**TERCERO.** Se fija como precio de la enajenación por subasta pública de los bienes muebles descritos, el monto de 20'135,000.00 (Veinte millones ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme al avalúo referido en el Antecedente III de este dictamen.

**CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para realizar el procedimiento de la subasta pública respectiva señalada en el presente Dictamen, así como a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al presente Dictamen.

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE JULIO DE 2018.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
COORDINADOR  
RÚBRICA

REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA

REGIDOR HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN

REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA

REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA